



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.50  
30 de enero de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 9 de abril de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)  
más tarde, Sr. STROHAL (Austria)  
(Vicepresidente)

SUMARIO

Organización de los trabajos del período de sesiones (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes, y en particular:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa)  
(continuación)

1. El PRESIDENTE dice que, en vista del número de oradores que aún no ha intervenido, deberá aplicar estrictamente las normas anteriormente convenidas sobre la limitación de la duración de las intervenciones. Se concederá más tiempo a las declaraciones colectivas formuladas por grupos de delegaciones o de organizaciones no gubernamentales, pero cualquier declaración adicional que haga una delegación u organización representada en esa declaración colectiva deberá ser muy breve y en ella no deberán reiterarse cuestiones ya planteadas en la declaración colectiva.

2. El Sr. BAQUEROT (Director de la División de Administración) dice que el Contralor le ha pedido que aclare los procedimientos en materia administrativa y presupuestaria. La Comisión ha venido mostrando una tendencia cada vez mayor a ocuparse de esas cuestiones en sus resoluciones y decisiones; por ejemplo, en un proyecto de resolución sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia se formulan recomendaciones detalladas sobre cuestiones presupuestarias y administrativas. En otros proyectos de resolución se tratan cuestiones de recursos humanos, como la distribución geográfica o la adscripción de funcionarios por los gobiernos. Esas cuestiones han sido objeto de una reciente resolución de la Quinta Comisión, que en algunos casos difiere mucho de las propuestas que figuran en los proyectos de resolución que debe examinar la Comisión.

3. El Sr. Baquerot recuerda pues las disposiciones pertinentes de la parte B VI de la resolución 45/248 de la Asamblea General, en que ésta reafirma que la Quinta Comisión es responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, reafirma también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), expresa su preocupación ante la tendencia de otros órganos intergubernamentales a ocuparse de esas cuestiones e invita al Secretario General a que proporcione a todos esos órganos información sobre los procedimientos pertinentes.

4. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión será informada, de haberlas, de las consecuencias presupuestarias de las peticiones que figuren en sus proyectos de resolución o decisión. Si los gastos adicionales no pueden sufragarse con los recursos existentes, deberán asignarse recursos del fondo para imprevistos, de conformidad con las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. Si los gastos no pueden sufragarse con recursos de ese fondo, deberán reasignarse recursos de esferas de baja prioridad o las actividades adicionales tendrán que aplazarse.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (documentos E/CN.4/1997/5, 6 y Add.1 y Add.2, 8, 9, 12 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1, 48 a 50, 51 y Add.1, 52 a 54, 55 y Corr.1, 56 a 59, 60 y Add.1, 61, 62 y Add.1, 63, 64, 113, 114, 118, 123 a 125, 129 y 132; E/CN.4/1997/NGO/3 a 6, 12, 14 a 17, 21, 25 y 27; A/51/457, 460, 466, 478, 479, 481, 490, 496, 538 y 542/Add.2)

5. La Sra. GRAZ (Reporteros Sin Fronteras) dice que una verdadera libertad de prensa sólo existe en menos de la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En Argelia, 57 periodistas han sido muertos por extremistas islámicos desde 1993 y las autoridades argelinas detienen a periodistas y hostigan y censuran a la prensa por todos los medios posibles. La libertad de prensa no existe en Cuba, donde hasta la posesión de un fax o una fotocopidora puede dar lugar a una condena a prisión. Los pocos periodistas independientes que hay en el país son constantemente hostigados y acusados de hacer publicidad del enemigo e incluso de espionaje. Etiopía bate el récord de todos los países africanos en materia de encarcelamiento de periodistas. De los 15 periodistas detenidos el 1º de enero de 1997 por publicar información sobre cuestiones de seguridad o rivalidades étnicas, sólo 4 han sido condenados, mientras que otros han estado en detención preventiva por períodos de hasta un año en espera de la sentencia. Además, la policía etíope emplea la tortura para reprimir a los periodistas, como en el caso de Iskinder Nega, director del semanario Habesha. China y Turquía son otros acusados notables; en esos países se silencian las críticas de los periodistas.

6. El Sr. SHIMOJI (Consejo Mundial de la Paz) dice que en el Pakistán las dictaduras militares manifiestas pertenecen al pasado, pero existe un extraño sistema democrático que ha establecido un organismo supraconstitucional integrado por miembros no elegidos y que tiene por función supervisar al Gobierno. Ese organismo también ha modificado la Constitución para establecer que algunos grupos, como los ahmadíes, son ciudadanos de segunda clase. Se pisotean los derechos de las minorías, se ejecuta a cristianos por blasfemia, hay turbas fundamentalistas que provocan disturbios y hasta las sectas musulmanas empiezan a sentirse inseguras.

7. En el Japón la elevada concentración de bases militares de los Estados Unidos en Okinawa ha afectado el disfrute por los isleños de sus derechos humanos fundamentales. La población de la isla principal se ha visto obligada a sacrificar la quinta parte de su territorio en beneficio de las bases, que han dejado de ser útiles y entorpecen el desarrollo saludable de la población de Okinawa.

8. El Sr. ABU-EISSA (Unión de los Abogados Árabes) dice que le preocupa el agravamiento de la situación en el Oriente Medio, provocado por la política expansionista israelí en materia de asentamientos. Deplora la decisión

del Gobierno de los Estados Unidos de utilizar su derecho de veto para bloquear dos resoluciones fundamentales del Consejo de Seguridad, que habrían contribuido en gran medida a atenuar la crisis provocada por la decisión de Israel de construir un asentamiento judío en Jerusalén oriental, a impedir la violación generalizada de los derechos humanos y a consolidar una paz justa basada en la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados.

9. Debe distinguirse claramente entre la lucha armada de liberación, el terrorismo que emana del extremismo religioso y la violencia provocada por la crisis socioeconómica con que se ven enfrentados muchos países del Sur. Las matanzas de Argelia y el Alto Egipto, así como las manifiestas violaciones de los derechos humanos en el Afganistán, requieren un nuevo enfoque y nuevos mecanismos para hacer frente a esas situaciones.

10. En el Sudán la política del Gobierno del Frente Nacional Islámico es incompatible con los principios de derechos humanos y el Gobierno sigue rechazando todos los instrumentos de las Naciones Unidas destinados a proteger los derechos humanos, e incluso al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, que fue expulsado del país. La guerra civil se ha propagado, provocando la huida de un gran número de personas a los países vecinos, y los menores, reclutados por la fuerza, mueren combatiendo. El Sr. Abu-Eissa insta a la Comisión a que pida al Gobierno del Sudán que deje de torturar a los presos, ponga fin a la esclavitud, deje de financiar y exportar el terrorismo y restablezca una democracia pluralista basada en el imperio de la ley.

11. El orador celebra las iniciativas adoptadas para poner fin al conflicto en Somalia, pero censura la duplicidad de las normas aplicadas por los países del Norte a las cuestiones de derechos humanos en el Sur y dice que se deben levantar los embargos que violan los derechos humanos de los pueblos del Iraq y de la Jamahiriya Árabe Libia.

12. La Sra. NEURY (Centro Europa - Tercer Mundo) dice que el Gobierno de Rwanda tiene que hacer frente a la desalentadora tarea de reconstruir un país devastado por el genocidio y paralizado por la deuda externa. Esta equivale a casi el 90% del producto interno bruto (PIB) y el costo de su servicio representa el 46% de las exportaciones. La mayoría de los préstamos acordados entre 1990 y 1994 estaban vinculados a un programa de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional (FMI), pero se utilizaron para comprar armas y mantener un ejército cuyos efectivos aumentaron de la noche a la mañana de 5.000 a 40.000 hombres. El régimen anterior sigue teniendo acceso a los fondos en cuestión, por conducto de una supuesta sucursal del Banco Nacional de Rwanda y con la complicidad de varios bancos privados.

13. Es difícil justificar el hecho de responsabilizar a personas por las deudas contraídas por dictadores que les han impuesto agentes extranjeros. La deuda externa de Rwanda debería examinarse detenidamente para separar las deudas legítimas de aquellas cuyo pago no pueden reclamar legalmente los acreedores. De hecho, dadas las condiciones en que se contrajo la deuda, todos los préstamos acordados entre 1990 y 1994 deberían cancelarse incondicionalmente.

14. De forma más general, los relatores especiales de la Comisión deberían referirse específicamente, en sus informes sobre los países, a los derechos económicos, sociales y culturales, como pide la Comisión en su resolución 1995/15.

15. La Sra. PROUVEZ (Comisión Internacional de Juristas) dice que en Turquía las desapariciones, las ejecuciones extrajudiciales y los actos de tortura son cada vez más comunes y que el Gobierno viola sistemáticamente el derecho internacional humanitario, especialmente en la campaña que lleva a cabo contra los insurgentes del Partido de los Trabajadores Curdos. Los combates en las provincias sudorientales han provocado el desplazamiento de 3 millones de personas, que carecen de alimentación, vivienda y atención médica suficientes y para las que no hay un resarcimiento adecuado.

16. La oradora condena la toma de rehenes por el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru en la Embajada del Japón en Lima, que es una forma inaceptable de oposición política, pero dice que hay otras causas de preocupación en lo que respecta a los derechos humanos en el Perú. El sistema de "jueces sin rostro", que se utiliza en los juicios por terrorismo, implica una denegación de justicia y de los derechos del acusado. La aprobación de una nueva ley destinada a examinar los casos de las personas juzgadas o condenadas en virtud de leyes antiterroristas es motivo de satisfacción, ya que ha permitido poner en libertad a 325 inocentes, aunque éstos no hayan recibido una reparación adecuada ni se hayan anulado sus juicios.

17. En Nigeria la transición a la democracia se produce en medio de una ola de hostigamiento, intimidación y detención arbitraria de defensores de los derechos humanos. El Gobierno militar de Nigeria no se ha mostrado dispuesto a cooperar con los esfuerzos de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos para poner fin a las violaciones manifiestas de los derechos humanos en el país. Deliberadamente ha interpretado de manera restrictiva el mandato del Relator Especial sobre la independencia de la judicatura y del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, privando así de sentido a la resolución 1996/79 de la Comisión. Su organización insta, pues, a la Comisión a que designe un relator especial encargado de efectuar un estudio detenido de la situación de los derechos humanos en Nigeria.

18. El Sr. XIAO Qiang (Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo) dice que, según las estadísticas del propio Gobierno chino, más de 2.000 "contrarrevolucionarios" están encarcelados en China, pero hay motivos para creer que esa cifra refleja de forma muy insuficiente la situación. En más de 200 casos bien documentados de detención por razones políticas, las personas fueron encarceladas por cargos penales y estos casos no figuran en las estadísticas oficiales. Además, el Gobierno suele utilizar la detención administrativa, a la que llama "reeducación por el trabajo", como medio de enviar a los defensores de los derechos humanos a colonias de trabajo, sin juicio, por períodos de hasta tres años. Esos presos tampoco figuran en las estadísticas.

19. Si se ha de garantizar la estabilidad, los derechos humanos no constituyen un lujo sino una necesidad para China. Ya hay graves problemas de desempleo, migración de la mano de obra, condiciones espantosas en las fábricas y corrupción en el sistema comercial y administrativo; si la población no puede resolver pacíficamente esos problemas, se producirá una crisis que afectará al desarrollo económico del país.

20. Por lo tanto, al poner de manifiesto los problemas de derechos humanos que hay en China, la Comisión ayudaría al pueblo chino y facilitaría la transformación del país en una sociedad libre y humana.

21. El Sr. NYANDAK (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) dice que el representante de China ha calificado de "amañada" su anterior declaración sobre los derechos de los presos en el Tíbet y China. Habría sido preferible que la delegación china hubiese abordado los casos específicos mencionados en esa declaración.

22. Desde hace más de cuatro decenios se viene denegando al pueblo tibetano su derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. Su país se ha convertido en una colonia china, en que los derechos humanos se violan a diario. En nombre del "desarrollo económico" China sigue aplicando su política de establecer asentamientos chinos en el Tíbet, por lo que los 6 millones de tibetanos se han convertido en una minoría en su propia tierra. Las prácticas coercitivas de control de la natalidad que se aplican a las mujeres tibetanas están reduciendo la población tibetana y tienen por finalidad destruir la identidad tibetana.

23. Simultáneamente se está destruyendo esa identidad reprimiendo la religión, la lengua y las tradiciones tibetanas. El fenómeno equivale a un genocidio racial, cultural y religioso al que la comunidad internacional debe hacer frente antes de que sea demasiado tarde.

24. La Sra. PILEGGI (Desarrollo Educativo Internacional), hablando en nombre de muchas otras organizaciones no gubernamentales y en el suyo propio, dice que la población civil del territorio tamil de la isla de Sri Lanka sigue siendo víctima de operaciones militares, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, violaciones, actos de tortura, detenciones arbitrarias y encarcelamiento por tiempo indeterminado. La parte nororiental de la isla sigue estando sometida al embargo de productos alimenticios y medicamentos esenciales, y más de 825.000 tamiles desplazados viven en condiciones espantosas, ya que carecen casi totalmente de agua, alimentos y medicamentos. La oradora insta a la Comisión a que apruebe una resolución sobre ese problema.

25. Hablando en nombre de su organización, la oradora dice que, como el régimen no permitió que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán visitara el país, el informe de éste no refleja la situación real del Irán, especialmente las sevicias y torturas practicadas por los bandidos armados del régimen y la situación de la mujer, que es más grave que en cualquier otro país. Hasta las escolares pequeñas reciben diez azotes por no usar adecuadamente el velo.

La comunidad judía del Irán se ha reducido considerablemente, de 120.000 personas a 20.000, principalmente a causa de las personas que han escapado, lo que también es inquietante.

26. En el Iraq los perjuicios causados por la guerra han exacerbado las necesidades de la población civil. Todo aspecto de las sanciones económicas o del acuerdo sobre la venta de petróleo para adquirir alimentos que controle o limite la ayuda humanitaria a la población civil viola los Convenios de Ginebra de 1949 y debería considerarse nulo.

27. El Sr. MANEU (Pax Romana) dice que la prórroga por un año más del mandato de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala permitirá que la Comisión disponga de un estudio exhaustivo sobre el tema. Es necesario apoyar decididamente el proceso de paz en ese país mediante todos los mecanismos de asesoramiento y supervisión de que disponen las Naciones Unidas.

28. En el Perú los miembros de las fuerzas armadas siguen deteniendo arbitrariamente y torturando a la población en general y a los miembros de la comunidad india en particular. La Comisión debería considerar la posibilidad de designar un experto independiente que le informase acerca de la situación en ese país.

29. En Colombia el número de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y extrajudiciales y detenciones arbitrarias practicadas por miembros de las fuerzas armadas y grupos paramilitares sigue aumentando en medio de una impunidad total. Los defensores de los derechos humanos son objeto de amenazas y persecución. La Comisión debería seguir de cerca la situación en Colombia y pedir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presente informes periódicos sobre el tema.

30. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) dice que el extremismo religioso es un fenómeno que afecta a todas las grandes religiones, aunque sus manifestaciones más peligrosas en los últimos años son las de los movimientos islámicos. En Argelia más de 50.000 hombres, mujeres y niños han sido asesinados en nombre de Dios desde 1992. El Gobierno del Irán sigue aplicando su política de intolerancia de las minorías religiosas; en particular, los bahaíes son perseguidos y acosados sistemáticamente y muchos de ellos asesinados.

31. El Gobierno del Pakistán tiene dificultades para contener la violencia relacionada con el fanatismo islámico. En febrero de 1997 una ciudad cristiana fue saqueada e incendiada y 13 iglesias dañadas por una muchedumbre enardecida que creía, erróneamente, que un miembro de la comunidad cristiana había desgarrado páginas del Corán. El orador celebra que el Gobierno haya adoptado medidas para reconstruir la ciudad y sus iglesias.

32. El extremismo islámico se está desarrollando en varios otros países, como el Sudán, el Afganistán, Indonesia, Egipto, la Arabia Saudita y Turquía. En la zona de Chipre ocupada por los turcos se han profanado, destruido o vendido santuarios, iconos o iconostasios. La comunidad internacional debe

actuar enérgicamente contra el aumento del extremismo religioso y adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de la dignidad de la persona humana en todo el mundo.

33. La Sra. BAUER (Artículo XIX - Centro Internacional contra la Censura) dice que el sistema de gobierno de Nigeria, consistente en gobernar por decreto, es contrario a la promoción y protección de los derechos humanos y que los informes revelan la existencia de un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos en ese país. Su organización insta pues a la Comisión a que designe un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, con el mandato de informar a la Asamblea General y a la propia Comisión.

34. De recientes declaraciones y medidas de China se desprende que, después del traspaso del poder, el marco de protección de los derechos humanos actualmente vigente en Hong Kong se verá comprometido. Por ejemplo, existe un proyecto para derogar las ordenanzas relativas al orden público y a las empresas, en virtud del cual se podría exigir la autorización policial para realizar manifestaciones pacíficas y prohibir las relaciones con organizaciones del extranjero. El período de sesiones en curso es la última oportunidad que tiene la Comisión para dejar clara ante el Gobierno chino la determinación de la comunidad internacional de garantizar el mantenimiento de las normas de protección de los derechos humanos vigentes en Hong Kong al transferirse el poder.

35. El mantenimiento de las detenciones de dirigentes políticos, escritores y académicos democráticos en Birmania es sumamente inquietante, especialmente el bienestar de Daw Aung San Suu Kyi. También preocupa el mantenimiento de la censura, no sólo de la información de carácter político, sino también del material relativo a las políticas oficiales de medio ambiente y de familia y salud reproductiva.

36. El Sr. MFUAMBA (Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático) dice que su organización respalda plenamente todas las conclusiones que figuran en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1997/61), cuyo mandato debería renovarse. Si bien el Gobierno de Rwanda ha hecho enormes esfuerzos para restablecer la normalidad, esos esfuerzos se han visto empañados por la violencia que acompañó el cierre de los campamentos en la zona oriental del Zaire, que provocó la huida sin rumbo fijo de muchos miles de refugiados perseguidos. Además, el cierre forzoso de los campamentos de refugiados en Tanzania ha sentado un precedente peligroso para la función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La comunidad internacional debe aceptar su responsabilidad por esos hechos, en la medida en que ha permitido el agravamiento de la situación, al no adoptar ninguna medida para poner fin al flagrante comercio de armas o desarmar a las personas que mantenían como rehenes a las poblaciones de refugiados.

37. En Burundi, el proceso de democratización, que estaba bastante avanzado, se interrumpió abruptamente con el asesinato del Presidente y de miembros de su gabinete, en octubre de 1993. El país está al borde del caos y en estado

de guerra civil permanente. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país ha dado la alarma. La Comisión debería prestarle la debida atención y renovar su mandato.

38. A causa de la guerra civil en el este del país, combinada con la presencia de refugiados armados procedentes de Rwanda y Burundi, el Zaire se ha sumido en un violento proceso de cambio político y su futuro es incierto. Las fuerzas rebeldes parecen estar a punto de imponer condiciones para la paz al vacilante régimen del Presidente Mobutu. Es de esperar que todos los culpables de crímenes, de ambos bandos, sean juzgados y que el Zaire reemprenda rápidamente el camino hacia la democracia. Su organización respalda plenamente las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre el Zaire y recomienda que se renueve su mandato. También recomienda que se establezca una comisión internacional de investigación.

39. El Sr. VERFAILLIE (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa) dice que, en parte gracias a la Comisión, en las auténticas democracias se disfruta del derecho a la libertad de religión, pero que en muchos otros países se viola sistemáticamente ese derecho. En algunas partes la oposición a los derechos humanos está aumentando de forma cada vez más abierta. A la vez se reconoce que la expresión de las creencias religiosas está adoptando formas cada vez más extraordinarias y a veces extremas. Sin embargo, su organización se siente particularmente preocupada por la gran hostilidad de que son objeto las "sectas" y los nuevos movimientos religiosos.

40. La Asociación no preconiza una libertad religiosa ilimitada. Es evidente que la sociedad debe conciliar las diversas libertades entre sí. Sin embargo, condenar inmediatamente a todas las "sectas" es irracional e injusto. Las sectas deben recibir el mismo trato que cualquier otra religión, tradicional o no. Las Naciones Unidas deberían fomentar la celebración de reuniones internacionales entre los representantes de distintas religiones, para alentarlos a reflexionar más detenidamente sobre su posición en materia de libertad de conciencia y de religión. Los Estados no deberían sucumbir a las presiones de los detractores internacionales ni al sensacionalismo.

41. El Sr. AHDEROM (Comunidad Internacional Bahá'í) dice que la lista de violaciones de los derechos humanos que padecen los bahaíes en la República Islámica del Irán ha cambiado poco desde que la cuestión se señaló por primera vez a la atención de la Comisión, hace 17 años. Los bahaíes siguen siendo objeto de atrocidades flagrantes, como ejecuciones, actos de tortura y encarcelamiento, así como de formas más sutiles de discriminación.

42. En el presente período de sesiones el orador desea referirse a los casos de 4 de los 14 bahaíes actualmente presos en el Irán. Los 4 fueron condenados a muerte, dos de ellos por apostasía, aunque el derecho a cambiar de religión esté reconocido en las normas internacionales de derechos humanos. En respuesta al Relator Especial de la Comisión sobre la cuestión de la intolerancia religiosa y al Representante Especial de la Comisión para el Irán, el Gobierno debería revisar y anular las condenas a muerte;

restituir los bienes de la comunidad y pagar indemnizaciones por la destrucción de lugares de culto; garantizar la igualdad de trato por parte del poder judicial; y restablecer las instituciones bahaíes.

43. Las instituciones bahaíes constituyen el núcleo alrededor del cual gira la vida comunitaria bahaí. Su disolución equivale a abolir el clero en las comunidades cristianas, ya que cumplen funciones tales como los matrimonios o los entierros. Su restablecimiento tiene pues una importancia fundamental.

44. La persecución y el hostigamiento constantes de los bahaíes tiene por finalidad desmoralizar a la comunidad, asfixiarla y, en última instancia, aniquilarla, como se afirma en un memorando secreto del Consejo Cultural Supremo de la Revolución Islámica. Cada uno de los miembros de la comunidad ha demostrado un gran coraje, alentado por las numerosas resoluciones de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

45. El orador apela a la Comisión para que considere la forma en que podría lograrse que el Gobierno aplique las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa. La Comisión debería establecer un calendario de referencia para medir el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el Irán.

46. El Sr. CUNNIAH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)) expresa su profunda preocupación por el número cada vez mayor de Estados que violan manifiestamente los derechos sindicales. Muchos parecen considerar que los sindicatos libres e independientes no son interlocutores sino obstáculos al desarrollo.

47. En la República de Corea, después de dos meses de huelgas y una intensa campaña internacional, el Gobierno retiró la nueva legislación laboral, pero también la nueva versión viola las normas laborales internacionalmente reconocidas.

48. En Indonesia el dirigente sindical Muchtar Pakpahan sigue siendo hostigado sistemáticamente por las autoridades. Su salud se ha deteriorado gravemente durante su detención y ha sido hospitalizado, pero las autoridades le han negado autorización para viajar al extranjero a fin de someterse a tratamiento médico. La CIOSL considerará al Gobierno indonesio responsable de cualquier agravamiento de su estado de salud.

49. En breve la CIOSL publicará un amplio informe sobre las constantes violaciones de los derechos sindicales en China, junto con una lista de 67 activistas sindicales encarcelados. El Sr. Cunniah espera que el informe dé lugar a la aprobación de una enérgica resolución sobre la situación de los derechos humanos en China.

50. No ha mejorado la situación de los derechos sindicales en Nigeria, donde algunos dirigentes sindicales permanecen encarcelados sin juicio. El Congreso Nigeriano del Trabajo sigue bajo la dirección de un administrador

designado por el Gobierno, y un nuevo decreto ha facultado al Ministro de Trabajo a cancelar la inscripción de cualquier sindicato. La cancelación es inapelable.

51. En Swazilandia el Gobierno detuvo a dirigentes sindicales después de una huelga llevada a cabo en febrero de 1997 para obtener reformas democráticas en el Reino. Los sindicalistas han sido puestos en libertad, pero no se ha adoptado ninguna medida para mejorar la situación socioeconómica del país.

52. En el Sudán las actividades de los sindicatos libres no están autorizadas. Unos 25 dirigentes sindicales siguen encarcelados sin cargo ni juicio. La Comisión debía pedir al Gobierno su libertad inmediata e incondicional. La CIOSL también tiene pruebas convincentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos en Colombia, Costa Rica, Belarús, Lituania, Kazakstán, la República Islámica del Irán, Marruecos, el Níger, Djibouti, el Chad, Turquía y Myanmar. La Comisión debería adoptar enérgicas medidas contra esos países.

53. El Sr. Strohal (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

54. El Sr. MBOMIO ONDO BACHENG (North South XXI) dice que le preocupa la situación en la región de los Grandes Lagos de África. Las grandes Potencias han intensificado su pugna por mantener su influencia en la región, en detrimento de los Estados africanos, cuya integridad territorial y soberanía se ven amenazadas. Existe una nueva ofensiva colonizadora y las preocupaciones humanitarias han pasado a un segundo plano.

55. La situación de los numerosos refugiados en el Zaire y Burundi no ha mejorado. En la guerra del Zaire no se protege a la población civil, que es víctima de las partes en conflicto y de los milicianos de las ex fuerzas armadas rwandesas y otros mercenarios. No se respetan los principios fundamentales del derecho humanitario ni la Carta Internacional de Derechos Humanos y las partes en conflicto no tienen ninguna consideración con los refugiados de los campamentos. En diversas partes de Burundi se ha reasentado a personas por la fuerza y la vida de miles de civiles corre peligro. Los informes de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y del Relator Especial no permiten el optimismo.

56. Muchas personas que participaron en el genocidio de Rwanda y en las matanzas de Burundi circulan libremente por África y Europa. Esa impunidad puede provocar nuevas violaciones de los derechos humanos, y su organización cree que el Tribunal Penal Internacional deberá convertirse en un órgano permanente dotado de una verdadera autoridad y de la facultad de juzgar a los auténticos responsables de las violaciones de los derechos humanos, es decir, a los instigadores más que a los autores.

57. En los países del Norte, especialmente los Estados Unidos, están aumentando el racismo y la xenofobia. En los Estados Unidos el número de asesinatos de negros y latinoamericanos por la policía está en aumento y rara vez se enjuicia a los autores de esos crímenes. La policía acaba de obtener poderes aún más arbitrarios. La gran población reclusa de ese país está

compuesta de forma desproporcionada por negros y latinoamericanos. El presupuesto de asistencia social destinado a los más pobres se ha reducido y el derecho de voto de las personas de color se ha puesto en tela de juicio.

58. La Sra. BAUTISTA (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que le preocupa el número cada vez mayor de violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en Colombia. En 1996 hubo por lo menos 1.500 casos de ejecuciones sumarias, 180 de desapariciones forzadas, 330 asesinatos de personas desheredadas, incluidos niños de la calle, y 278 casos de tortura. Un 60% de esos actos fueron ejecutados por agentes estatales o grupos paramilitares que operaban en zonas muy militarizadas. Además, hay más de un millón de desplazados y un número cada vez mayor de casos de hostigamiento, amenazas y asesinato de defensores de los derechos humanos.

59. En México, la detención arbitraria, el encarcelamiento y la tortura afectan de forma particularmente grave a los indígenas y los campesinos, y las amenazas y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos se han duplicado. En vista de las consecuencias sociales inaceptables de esos actos, es fundamental que México reciba la visita conjunta del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

60. Esos relatores especiales, así como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, también deberían visitar Colombia. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia debería iniciar sus actividades lo antes posible e insistir en que se apliquen las recomendaciones formuladas por los relatores especiales y los grupos de trabajo en los nueve últimos años; no sólo la mayoría de ellas no se han aplicado, sino que se han adoptado medidas directamente contrarias a ellas, como la legalización de los grupos paramilitares, culpables de graves violaciones de los derechos humanos.

61. El otorgamiento de impunidad es el caldo de cultivo ideal para la violación sistemática de los derechos humanos; con diversos pretextos, como el de que esas violaciones se han producido en el pasado, que los responsables no han sido identificados o que se han aprobado leyes de "reconciliación", los autores de esos delitos quedan totalmente impunes.

62. El Sr. POLANCO (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que Guatemala necesita el apoyo de la comunidad internacional después de la firma del Acuerdo para una paz firme y duradera, por lo que insta a la Comisión a prorrogar el mandato de la Experta independiente por lo menos un año más. La presencia de ésta es sumamente necesaria en un año que será de transición y durante el cual han de establecerse la democracia, el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley.

63. Se siguen violando los derechos humanos, incluso algunos que no entran en el ámbito de competencia de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global

sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA); ejemplos de esas violaciones son el autoritarismo, la censura de la prensa, las calumnias contra los defensores de los derechos humanos y la legislación que reprime la libertad de asociación.

64. La Sra. ÁLVAREZ (Federación Democrática Internacional de Mujeres) dice que desde hace casi 40 años el pueblo cubano sigue el camino de la independencia, la soberanía y la justicia social, pero se ve castigado por la política agresiva e ilegal de los Estados Unidos de América, que mantienen un bloqueo genocida desde comienzos del decenio de 1960. Para la mujer cubana el resultado de esa política es la constante violación de sus derechos humanos. Las familias tienen dificultades para obtener productos de primera necesidad, pero el peor efecto del bloqueo es la imposibilidad de adquirir medicamentos esenciales para los niños y los ancianos. El mandato del Relator Especial sobre Cuba debería retirarse, ya que sólo favorece los intereses de un tercer país que ha menoscabado en gran medida la credibilidad de la Comisión.

65. Se necesitaron 40 años para que el Pentágono tomara conciencia de que la instrucción que había impartido a los que trataban de combatir a la oposición en América Latina violaba los derechos humanos. El Pentágono terminó por retirar sus manuales de instrucción, pero no puede considerarse que las muertes, los casos de tortura y las desapariciones que instigó en toda América Latina hayan sido un simple error en la defensa de la democracia.

66. Preocupa particularmente a su organización el número cada vez mayor de trabajadoras migratorias empleadas al margen de la reglamentación laboral. Por último, encomia los esfuerzos del pueblo chino en pro del desarrollo y su lucha para lograr la igualdad de la mujer.

67. El Sr. WAREHAM (Asociación Internacional contra la Tortura) dice que en diciembre de 1996 la República de Corea promulgó leyes en contra del trabajo organizado y atribuyó a las fuerzas armadas la responsabilidad de aplicar la famosa Ley de seguridad nacional. Al respecto menciona los casos de la Sra. Koe Ae-Soon y de dos ex soldados de la República Popular Democrática de Corea que están encarcelados desde el decenio de 1950. Su organización insta a la Comisión a que pida que la República de Corea levante los cargos contra la Sra. Koe, ponga en libertad al Sr. Ahn y al Sr. Kim y derogue la Ley de seguridad nacional.

68. El actual Gobierno de Guinea, que llegó al poder mediante un golpe de Estado militar, aunque en 1993 celebró elecciones supuestamente democráticas, ha asesinado al 90% de los miembros del comité central del partido de oposición y torturado a otros miles de personas. Por su parte, las condiciones impuestas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) han provocado niveles de desempleo sin precedentes. La Comisión debería investigar la situación en Guinea para garantizar que se aplique la Declaración Universal de Derechos Humanos.

69. Los Estados Unidos de América violan sistemáticamente los derechos humanos tanto en su territorio como en el extranjero. El país tiene uno de los desequilibrios de ingresos más grandes de las naciones industrializadas y en 1996 el Congreso redujo considerablemente la asistencia a las familias pobres y eliminó casi toda la ayuda a los inmigrantes legales. Las ejecuciones sumarias y arbitrarias de negros y latinoamericanos por las fuerzas del orden están aumentando y algunas de ellas son premeditadas y practicadas por escuadrones de la muerte, mientras que el Gobierno se niega a dar respuestas sustantivas a los llamamientos urgentes del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Los Estados Unidos también han intensificado su ilegal bloqueo de Cuba para incluir represalias contra terceros países que comercien con Cuba. Así pues, el bloqueo no sólo afecta la economía y las condiciones de vida de los cubanos, sino que también viola las normas internacionales sobre libertad de comercio y no intervención en los asuntos internos de países soberanos.

70. Dado que las medidas de los gobiernos federal, estatales y locales de los Estados Unidos constituyen un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, la Comisión debería designar un relator especial para ese país, encargado de investigar la situación reinante.

71. El actual fervor por indemnizar a las víctimas del holocausto judío cuyos fondos fueron robados por bancos occidentales pasa por alto la cuestión de la reparación debida a los descendientes de los millones de africanos esclavizados cuyo trabajo involuntario creó la riqueza de América del Norte y Europa.

72. La Baronesa COX (Internacional de Solidaridad Cristiana) dice que, como resultado de las siete visitas de investigación que realizó a lugares del Sudán declarados zonas de exclusión por el Frente Islámico Nacional, respalda todas las conclusiones que figuran en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1997/58). El régimen del Frente Islámico Nacional, que tomó el poder en 1989 derrocando al Gobierno democráticamente elegido, ha convertido al Sudán en una de las peores zonas de desastre del mundo en materia de derechos humanos.

73. Es pues alentador que aumente con rapidez el número de zonas del Sudán que se encuentran bajo la administración de la oposición democrática y que en esas zonas se intensifique el desarrollo de la sociedad civil y el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, el régimen del Frente Islámico Nacional está haciendo todo lo posible para invertir esos progresos, entre otras cosas entorpeciendo el suministro de ayuda humanitaria, deteniendo a personal expatriado o local y prohibiendo las actividades de los organismos de socorro. Su cínica injerencia en el suministro de ayuda ha provocado innecesariamente la muerte, la enfermedad y el hambre de millones de personas.

74. Su organización apela al Secretario General para que intervenga personalmente ante el régimen a fin de garantizar la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y convocar una conferencia de organismos

gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos y de socorro para establecer mecanismos que permitan suministrar ayuda de emergencia a las zonas de exclusión. Pide asimismo a todos los Estados, y especialmente a las democracias industrializadas, que financien la propuesta del Relator Especial de establecer una red de observadores de los derechos humanos en el Sudán.

75. El Sr. CASTILLO (Internacional Demócrata Cristiana) dice que los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire destacan por su objetividad, riqueza de datos y oportunidad. En ellos no sólo se señalan las responsabilidades de la dictadura que ha sumido a ese país en la bancarrota y el caos, sino también las violaciones de los derechos humanos imputables al movimiento rebelde. No debe olvidarse a quienes han arriesgado su vida en defensa de los derechos humanos y las libertades democráticas en el Zaire durante los largos años de opresión.

76. En Cuba varios periodistas extranjeros que visitaron el país en 1996 fueron detenidos, hostigados o expulsados. Algunos periodistas cubanos que han dejado la prensa oficial para abrir agencias independientes han sido hostigados y sometidos a actos de repudio.

77. Contraviniendo el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno cubano utiliza el "destierro interno" para castigar a algunas personas. En junio de 1996 dos estudiantes de la Universidad de La Habana fueron condenados a cinco años de destierro interno por "irrespeto", sobre la base de que habían fundado un grupo juvenil pro democracia.

78. Contraviniendo el artículo 20 de la Declaración, el Gobierno cubano ha enjuiciado a algunas personas simplemente por tratar de fundar una asociación; por ejemplo, en 1996 varias personas fueron detenidas por haber firmado una petición de legalización del Movimiento Cristiano de Liberación, de conformidad con la legislación cubana vigente. Una de ellas fue condenada a cuatro años de prisión por el delito de "propaganda enemiga".

79. El orador insta al Gobierno de Cuba a que permita a sus ciudadanos formar asociaciones, desplazarse libremente dentro y fuera de la isla, y que los periodistas nacionales y extranjeros puedan ejercer su labor sin restricciones ni represalias.

80. El Sr. BUSDACHIN (Partido Radical Transnacional) dice que la situación de la sociedad libre y moderna de Hong Kong es una trágica excepción a la tendencia mundial a la democracia y el respeto de los derechos humanos. La Declaración Conjunta sinobritánica de 1984 prevé que, en virtud del principio "un país, dos sistemas", las autoridades seguirán respetando el Estado de derecho y los derechos y libertades existentes en Hong Kong. Sin embargo, China controlará los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de Hong Kong y los líderes chinos han formulado declaraciones intimidatorias en materia de libertad de prensa; la legislatura designada por China aprobará pronto una nueva ley sobre la "subversión".

81. La Ordenanza sobre la declaración de derechos y garantías fundamentales de 1991, que contiene todos los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, autoriza a los tribunales de Hong Kong a derogar las leyes incompatibles con esos derechos. Sin embargo, el Congreso Nacional del Pueblo de China ha derogado esas disposiciones. Se van a restablecer leyes coloniales draconianas que restringen la libertad de reunión y de asociación y, sin una legislatura elegida o una declaración de derechos y garantías fundamentales, no parece que sea posible mantener el Estado de derecho en Hong Kong.

82. Las Naciones Unidas y los dirigentes mundiales deben insistir en la plena aplicación de la Declaración Conjunta registrada ante las Naciones Unidas y los dirigentes chinos deberían volver a su política original de mantener la libertad y autonomía de Hong Kong.

83. También preocupa a su organización la denegación de la libertad de opinión por China en el Tíbet, especialmente desde que se iniciaron las campañas de "golpear duro", en abril de 1996, y de "reeducación patriótica", que provocaron detenciones y expulsiones generalizadas de monjes y monjas que se resistían a la "reeducación" según las líneas trazadas por los comunistas chinos. La Comisión debería aprobar una enérgica resolución sobre China.

84. El aumento del número de violaciones de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), y especialmente en Kosovo, así como la situación de la minoría búlgara, son sumamente inquietantes. Los albaneses de Kosovo no disfrutaban de ningún derecho económico, social o cultural y en 1996 se produjeron 14 asesinatos o muertes durante su detención policial, en tanto que centenares de personas fueron detenidas y en su mayoría objeto de malos tratos. La minoría búlgara de Serbia oriental es objeto de un grave hostigamiento y no se respetan sus derechos civiles y políticos fundamentales.

85. El Sr. ESTEVE (Federación Internacional Terre des Hommes) dice que hay más de 110 millones de minas terrestres antipersonal diseminadas en 64 países; los más afectados son Angola, Etiopía, Eritrea, Mozambique, Somalia septentrional, el Sudán, el Afganistán, Camboya, Bosnia y el Curdistán iraquí. Las minas terrestres, casi incontrolables una vez que se han sembrado, matan o mutilan indiscriminadamente a más de 2.000 personas cada mes. No sólo se cobran vidas humanas, sino que también tienen un costo social, ya que impiden el acceso a tierras que, en otro caso, podrían estar habitadas o cultivadas. Así, en 1994 Angola pidió una importante ayuda alimentaria a raíz de la pérdida de tierras cultivables.

86. Los costos exorbitantes de las operaciones de remoción de minas representa una pesada carga para los recursos financieros de los países. Se elaboran minas cada vez más sofisticadas, pero se han hecho pocos progresos en las técnicas de remoción y, al ritmo actual, llevaría 1.100 años desminar el planeta, suponiendo que no se sembraran nuevas minas. Sin embargo, ese período podría acortarse considerablemente si se asignaran

créditos suficientes a la investigación en materia de desminado. El orador celebra pues la iniciativa del Gobierno canadiense de organizar una conferencia sobre el tema y la decisión adoptada por al menos 21 Estados de abandonar la utilización de minas terrestres.

87. No obstante, los progresos hechos hasta ahora son insuficientes. La Comisión debe tratar la cuestión, ya que la utilización de minas terrestres viola los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular. La Comisión debería seguir el ejemplo de la Subcomisión y aprobar una resolución para apoyar la prohibición total de las minas terrestres.

88. La Sra. LAROCHE (Robert F. Kennedy Memorial) dice que en Indonesia las violaciones de los derechos fundamentales en forma de detenciones sistemáticas, torturas y asesinatos han aumentado en 1997; los principales responsables de esas violaciones son las fuerzas armadas. En el incidente ocurrido el 27 de julio de 1996 en la sede del Partido Demócrata Indonesio fueron asesinadas 5 personas y otras 23 desaparecieron. En otro incidente un grupo de estudiantes de la universidad y de la escuela secundaria que preconizaban la democracia fueron detenidos por subversión y pueden incurrir en penas graves. Diversas organizaciones políticas han sido aplastadas, violándose así la libertad de asociación. La Comisión debería instar al Gobierno indonesio a que cooperara con sus procedimientos especiales.

89. El Sr. LI Baodeng (China), ejerciendo su derecho de réplica, dice que la declaración hecha por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea ignora los importantes logros del Gobierno chino en materia de derechos humanos y contiene acusaciones injustificadas e infundadas. Sea como fuere, la cuestión de si China ha hecho progresos suficientes en la esfera de los derechos humanos debe ser juzgada por el pueblo chino y no por los países occidentales.

90. Con respecto a Hong Kong, un elemento importante de la política china es la protección de los derechos humanos de los residentes de la Región Administrativa Especial. El principio de "un país, dos sistemas" enunciado en la Declaración Conjunta, es una base sólida para promover los derechos humanos, la democracia y la libertad, y proporcionará una gran autonomía a Hong Kong. El sistema anterior se mantendrá invariable, los derechos y libertades se garantizarán plenamente y se elaborará un sistema político democrático.

91. Las autoridades británicas han puesto obstáculos al disfrute de los derechos humanos y la democracia en Hong Kong. Nunca otorgaron a Hong Kong una carta de derechos y garantías fundamentales ni el derecho a elegir a las autoridades; sólo en vísperas de la devolución de Hong Kong a China han aprobado apresuradamente una carta de derechos y garantías fundamentales y propuesto reformas políticas. Su finalidad es entorpecer el Estado de derecho después del retorno de Hong Kong a la madre patria.

92. China está adoptando las medidas necesarias, que reciben un amplio apoyo, para garantizar una transición pacífica y preservar la estabilidad y

prosperidad de Hong Kong. A largo plazo, el retorno de Hong Kong a China tendrá efectos positivos sobre la paz y el desarrollo mundiales. Aunque algunos nostálgicos del colonialismo traten de perturbar el proceso internacionalizando la cuestión, sus intentos están condenados al fracaso.

93. El Sr. EL NASSRI (Observador del Sudán), ejerciendo su derecho de réplica, dice que la Unión de Juristas Árabes ha formulado falsas alegaciones sobre su país. La persona que ha hablado en nombre de esa organización es miembro del movimiento rebelde del Sudán. Algunas organizaciones no gubernamentales, que defienden ostensiblemente los derechos humanos, en realidad están tratando de sembrar el pánico y el desorden. La comunidad internacional debe poner fin a esas prácticas, pero su inacción ha tenido consecuencias perjudiciales para el pueblo del Sudán. Los tratados internacionales deben aplicarse.

94. La Unión de Juristas Árabes ha alegado que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán fue objeto de malos tratos y expulsado por las autoridades sudanesas. Esa alegación es incomprensible y demuestra que la organización utiliza a la Comisión para propagar mentiras. Si los miembros de la Comisión desean saber la verdad, deberían nuevamente leer la declaración formulada el día anterior por el Ministro de Justicia del Sudán.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.